



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 066 – CEN – CMP - 2024

Miraflores, 27 de junio de 2024.

Visto:

El Acuerdo N° 0095 XIII SO CEN CN-CMP-2024, adoptado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 27 de junio de 2024.

Considerando:

Que, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de su Estatuto, el Colegio Médico del Perú tiene dentro de sus fines fomentar y contribuir al adelanto de la ciencia médica y la excelencia en el ejercicio profesional del médico cirujano, de las instituciones y organizaciones vinculadas con este fin.

Que, conforme con el numeral 4 del artículo 38 del Estatuto del Colegio Médico del Perú el Secretario de Desarrollo Profesional y Científico tiene dentro de sus funciones administrar la elaboración de informes técnicos sobre los campos de competencia del Colegio Médico, solicitados por las instituciones públicas o privadas y, otorgar el auspicio a eventos científicos solicitados por entidades académicas e instituciones médico científicas de acuerdo al reglamento respectivo.

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 63 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, los Comités Asesores Permanentes son aquellos cuya actividad está relacionada con los fines y atribuciones del Colegio Médico del Perú señalados en la Ley y el Estatuto.

Que, conforme con el numeral 76 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, el Comité de Eventos Científicos e Informes Técnicos tiene dentro de sus funciones opinar acerca del auspicio o patrocinio de los eventos y estudios científicos de su competencia, propiciar que todo evento científico que obtenga auspicio del Colegio Médico del Perú incluya un módulo, curso o tema sobre ética; coordinar con el Comité de Relaciones Públicas e Institucionales la organización de Congresos y Convenciones relacionados con los fines del Colegio; mantener un calendario de los Congresos y reuniones que realicen organizaciones extranjeras afines, así como reuniones científicas que se programen en el país y en el extranjero; dicho calendario deberá ser publicado y difundido.

Que, durante la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 13 de junio de 2024, se puso a despacho la Carta N° 021-SDPC-CECIT-CMP-CN-2024, por medio de la cual el Secretario de Desarrollo Profesional y Científico remite propuesta de conformación del Comité de Eventos Científicos e Informes Técnicos.

Que, mediante Acuerdo N° 0095 XIII SO CEN CN-CMP-2024, adoptado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 27 de junio de 2024 se aprobó por unanimidad la propuesta formulada por el Secretario de Desarrollo Profesional y Científico, conformándose el Comité de Eventos Científicos e Informes Técnicos correspondiente al periodo 2024.

Estando al Acuerdo N° 0095 XIII SO CEN CN-CMP-2024, adoptado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 27 de junio de 2024 y



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 066 – CEN – CMP - 2024

conforme con las funciones contenidas en el numeral 1 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el Comité de Eventos Científicos e Informes Técnicos por el año 2024, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros de la orden:

- Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes, CMP 022783, Presidente.
- Dr. Roberto Guillermo López Amat y León, CMP 018698, miembro.
- Dr. Antonio Mambret Luna Figueroa, CMP 011467, miembro.
- Dra. Jenny Luisa Kcomt Arguelles De Ousley, CMP 019185, miembro.
- Dra. Luisa Del Carmen Guevara Arroyo, CMP 070728, miembro.
- Dra. Lily Kau Kau, CMP 042176, miembro.

Artículo Segundo. - TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECANO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL

PRL/PCC/MRC
MPV 2024-00019602